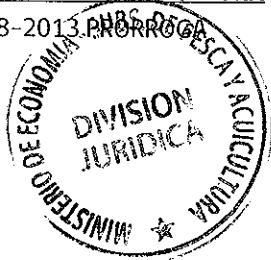


MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO (URB) 278-2013



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, - 2 ENE. 2014

R. EX. N° 09

VISTO: Lo solicitado por la Asociación Gremial de Buzos, Asistentes de Buzo y Armador Artesanal "Los Piques", C.I. SUBPESCA N° 15809 de 2013; lo informado por la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 278/2013, de fecha 19 de diciembre de 2013; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y los Decretos Exentos N° 601 de 2001 y N° 967 de 2002, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 178 de 2012, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 178 de 2013, de esta Subsecretaría, se aprobó el noveno informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Punta Quillahua, X Región**, presentado por la Asociación Gremial de Buzos, Asistentes de Buzo y Armador Artesanal "Los Piques" y se estableció para el titular la obligación de entregar el próximo informe de seguimiento dentro del plazo de dos años contado desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el décimo informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) N° 278/2013, citado en Visto, el Jefe de la División Administración Pesqueras de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

**RESUELVO:**

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el décimo informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 178 de 2012, de esta Subsecretaría, que aprobó el noveno informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Punta Quillagua, X Región**, individualizada en el artículo 1° N° 2 del Decreto Exento N° 601 de 2001, modificado mediante Decreto Exento N° 967 de 2002, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Asociación Gremial de Buzos, Asistentes de Buzo y Armador Artesanal "Los Piques", R.U.T. N° 73.741.700-K, inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 637 de fecha 03 de octubre de 2001, domiciliado en Sector Ribera Norte, localidad de Chagüe, comuna de Maullín, X Región.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE**



A signature of Felipe Palacio Rives, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S). To the left of the signature is a circular official stamp. The stamp text includes "MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO" at the top, "SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA" in the center, and "CHILE" at the bottom. The signature is written over the stamp.